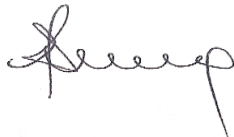


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta que el pasado 14 de febrero, el Curador Ad-Litem designado mediante auto de 13 de octubre de 2023, Dr. RICARDO GUTIERREZ MEDINA allegó escrito mediante el cual manifiesta su no aceptación para actuar como Curadora Ad-Litem, por no estar litigando y hallarse fuera del país en la actualidad.

Por consiguiente, se hace necesario relevar del encargo al Dr. RICARDO GUTIERREZ MEDINA y nombrar un nuevo curador ad-Litem para esta labor.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem al Dr. RICARDO GUTIERREZ MEDINA, portador de la T.P. 268.394 del C. S. de la J., al que había sido designado mediante auto de 13 de octubre de 2023.

TERCERO: NOMBRAR como Curador Ad-Lítem para que actúe en el presente proceso en representación de la demandada KATERIN SIERRA SANCHEZ al Dr:

NOMBRE AUGUSTO ELISEO SAMPAYO NOGUERA	C.C. 19.282.047	T.P. 25.740	CORREO ELECTRONICO augustosampayo@gmail.com	DIRECCION CARRERA 39 N° 41-12 OFICINA 1401	TELEFONO 3102170293	CIUDAD BUCARAMANGA
--	---------------------------	-----------------------	---	--	-------------------------------	------------------------------

TERCERO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Se le advierte a la profesional del derecho que, según el artículo 48 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite actuar en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de

2021-345
ORDINARIO LABORAL

las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **14 DE MARZO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 027** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **15 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd462c05ccbee1feb489737d23875c817871f929efe662d2ad46d750ec3a9a3**
Documento generado en 14/03/2024 04:27:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>